INVITACIÓN PÚBLICA

CMC No. 014 de 2023
(30 de mayo de 2023)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015 ART 2.2.1.2.1.5.1 A 2.2.1.2.1.5.4., modificado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 2069 de 2020.

El Municipio de Venecia, Antioquia, Entidad Territorial identificada con NIT. 890980764-1 se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 001 del 03 de marzo de 2023 "Por Medio Del Cual Se conceden autorizaciones Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia".

INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@venecia-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de enero de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente deberá adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas:

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la Entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso:

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co

La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket, el proponente debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata teniendo en cuenta el Anexo 2 del protocolo de indisponibilidad del Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla. Si la Falla Particular es

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso del protocolo de indisponibilidad Secop ii dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento a la Entidad Compradora de la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo. El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ello el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

INFORMACIÓN GENERAL:

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

   1.1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

   1.2. **ALCANCE:**

   El alcance contractual del presente contrato es realizar la entrega de 117 kits nutricionales a la población adulta mayor, kits entre los cuales se encuentran contemplados elementos de aseo lo anterior con de garantizar una mejor calidad de vida de los adultos mayores.

   1.3. **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.**

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
1	Arroz	50221001
2	Pasta	50192901
3	Lenteja	50404501
4	Frijol	10151501
5	Leche en polvo	50131704
6	Sardina en Salsa	50112019
7	Panela	50161509
8	Chocolate en polvo	50161511
9	Galletas	5011901
10	Huevos	50131612
11	Atún	70467007
12	Avena	50221101
13	Jabón de Baño	53131600
14	Aceite	50151513
15	Papel Higiénico	14111704

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Arroz	Libra	3	$ 2.800	$ 8.400
2	Pastas	Paq* 250 grm	1	$ 1.943	$ 1.943
3	Lentejas	Libra	1	$ 5.450	$ 5.450
4	Frijol	Libra	1	$ 10.000	$ 10.000
5	Leche en polvo	Bolsa * 358 grm	1	$ 17.000	$ 17.000
6	Sardina en salsa	Lata mediana	1	$ 4.046	$ 4.046
7	Panela	Libra	2	$ 2.600	$ 5.200
8	Chocolate en pasta	Libra	1	$ 8.250	$ 8.250

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

9	Galletas	Taco * 3	1	$ 6.426	$ 6.426
10	Huevos	Canasta * 15 unidades	1	$ 12.899	$ 12.899
11	Atún en agua	Lata	2	$ 8.033	$ 16.066
12	Frasco de aceite	Botella+ 500cc	1	$ 15.470	$ 15.470
13	Papel Higiénico	Rollo económico	2	$ 2.142	$ 4.284
14	Crema Dental	Pequeña 75 Ml	1	$ 9.282	$ 9.282
15	Pasta de jabón de baño	Paquete * 3 unidades	1	$ 7.676	$ 7.676
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 132.392

OBSERVACIONES Y CONDICIONES PARTICULARES: La prestación del servicio objeto del presente estudio previo deberán ser en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, las cuales será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en lo siguiente:

a) Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
b) Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
c) Cumplir con las entregas según las especificaciones técnicas.
d) Entregas con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
e) Entregar las demandas que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
f) Garantizar la calidad de las entregas en un 100%.
g) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por la supervisora del contrato

Nota: Las entregas serán a demanda según las necesidades de la entidad durante el transcurso de la ejecución del contrato, esto es, las demandas serán cuando la entidad determine y en el sitio que donde se desarrolle la actividad serán solicitados a necesidad por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Supervisor del contrato.

La prestación del servicio será en el Municipio de Venecia, Antioquia.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

CONDICIONES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior el contratista durante el término de este contrato deberá:

1) Entrega de 117 paquetes alimentarios, según las condiciones técnicas exigidas.
2) La prestación del servicio debe ser con calidad y oportunidad, según las demandas realizados por el supervisor.
3) Prestar los servicios que se realicen de forma oportuna, sin dilaciones y retardos para no ocasionar perjuicios a la administración.
4) Garantizar la calidad de la prestación del servicio en un 100%
5) Presentar la cuenta de cobro o factura de venta de forma oportuna con los anexos para que sea revisada por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
- Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Pagar al contratista en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del contrato

Supervisión: El Municipio de Venecia, verificará la calidad de la prestación del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo del Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

Tipo de Contrato: Mínima cuantía

3. **EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($15.489.864)**, este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. Presupuestal Nro. 0000313 del 30/03/2023 amparado en el Rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales como es especificado al inicio del presente estudio previo.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **UN SOLO PAGO** de acuerdo al suministro, efectivamente entregado de conformidad con el acta de recibo del (almacén si aplica) y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales

   Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

   Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la firma de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

6. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El Municipio de Venecia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la carta de presentación no esté debidamente diligenciada y con firma autógrafa del representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor estimado como Presupuesto Oficial.
5. Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma SECOP II difiera con la oferta económica discriminada en los documentos anexos.
6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes
10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado el Municipio.
12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Municipio al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.
13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a la normatividad vigente al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.
15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.
16. Cuando el proponente presente una propuesta en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.
18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.
19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
20. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.
21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en éste proceso.
22. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

23. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
24. Cuando el valor de la propuesta resulte con valor artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación publica, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado.

Respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

8. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la invitación	30 de mayo de 2023
2	Publicación Estudios Previos	30 de mayo de 2023
3*	Plazo para presentación de Observaciones a la Invitación	31 de mayo de 2023 hasta las 17:00 p.m.
4	Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	31 de mayo de 2023 hasta las 17:00 p.m.
5*	Respuesta Observaciones a la invitación	01 de junio de 2023
6	Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	01 de junio de 2023
7*	Plazo máximo para Expedir de Adendas	01 de junio de 2023
8	**Presentación de Ofertas**	**02 de junio de 2023 hasta las 17: 00 p.m.**
9	Apertura de sobres	02 de junio de 2023 hasta las 17: 10 p.m.
10	Informe de presentación de ofertas	02 de junio de 2023 hasta las 17: 15 p.m.
11	Publicación del Informe de evaluación y Verificación - Solicitud de documentos a subsanar	05 de junio de 2023
12	Presentación de observaciones al informe de evaluación	06 junio de 2023 hasta las 17: 00 p.m.
13*	Respuesta observaciones al informe de	07 junio de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

	evaluación	
14	Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	08 junio de 2023
15	Entrega de la garantía única de cumplimiento	09 junio de 2023
16	Aprobación de la garantía única de cumplimiento.	09 junio de 2023

9. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el contenido de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 1 y 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente al procedimiento establecido para el proceso de mínima cuantía, estipulando la posibilidad de presentación por parte de interesados en el proceso, para limitar la convocatoria a MIPYMES, el cronograma del presente proceso de invitación pública contempla el término establecido ***con el fin de que los interesados manifiesten su interés***, con el lleno de los requisitos que se establecen en este ítem.

Para el efecto, la entidad Estatal, debe recibir, dentro del término establecido en el cronograma, por lo menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria, debiendo aportar junto con la solicitud de limitación a MIPYME, los siguientes documentos:

1. Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes
2. Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica.
3. Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil.
4. Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.
5. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, en caso que aplique.

10. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIALES

El presente proceso puede ser limitado a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Antioquia. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

11. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

12. INVITACIÓN Y ADENDAS:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Con el fin de garantizar el principio de igualdad, el valor de las propuestas se evaluará sin el Impuesto a las Ventas (IVA), para los responsables pertenecientes al régimen común. Las propuestas de oferentes tanto del régimen simplificado como de no responsables serán evaluadas por su valor total, las cuales no podrán superar el valor del presupuesto oficial sin IVA, so pena de ser eliminadas del proceso de selección. El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a. La Administración Municipal, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo sin incluir el IVA, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Administración Municipal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto

b. Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1°, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

c. Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.

d. Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

e. La Administración Municipal publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

f. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN:

Documentos para presentar al momento de la entrega de la propuesta:

OFERTA ECONÓMICA:

Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad todos los ítems objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, discriminando el IVA por cada ítem, presentando el subtotal antes de IVA y Total IVA incluido.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto; en caso de no hacerlo, el Municipio de Venecia efectuará dicho ajuste, el cual primará para todos los efectos de evaluación y adjudicación.

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

CAPACIDAD JURÍDICA:

A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.

B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).

C. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido demanda dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

E. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).

F. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

G. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

H. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

I. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá encentrarse al día en el pago de las multas establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

J. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedida por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).

K. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**). En caso de que aplique.

L. Registro Único Tributario.

M. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado emanada por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

N. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

EXPERIENCIA:

Solo participarán los proponentes que acrediten certificados o copias de mínimo dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance tenga relación con la necesidad a satisfacer en el presente contrato. El certificado deberá ser expedido y suscritos por el contratante, sea este persona natural o jurídica. Cada uno de los contratos o la sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

CAPACIDAD FINANCIERA

No se exigirá capacidad financiera mínima cuando el pago no se realice contra entrega; en el presente proceso el pago se hará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; por lo tanto, no se exigirá capacidad financiera.

15. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La escogencia del contratista recaerá sobre aquella oferta **con el precio más bajo** y que cumpla con las condiciones establecidas.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

16. EVALUACIÓN

De acuerdo a Resolución 0322 del 14 de octubre 2016 en el ARTICULO 2°: En los procesos de mínima cuantía, los Estudios Previos y la evaluación podrá ser efectuada por el Secretario de Despacho del área de gestión que corresponda el objeto; para este caso la evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará **encargada la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.**

Los responsables de la evaluación examinaran cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el artículo 5º parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en caso de que este no cumpla con los mismos se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

17. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

Se debe verificar la oferta con valor artificialmente bajo cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En desarrollo del inc. 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

19. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN:

La entidad pública empleará como medios de comunicación el SECOP II www.contratos.gov.co

➢ ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán mediante la página web www.contratos.gov.co. Plataforma Secop II en la hora y el día estipulado en el cronograma. **No se recibirán propuestas enviadas por correo ni entregadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre.**

20. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal.

Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas de asociación.

➢ CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Venecia. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de Venecia, Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9º de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Es requisito de participación, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Esta consulta la hará el Municipio de Venecia. Puede consultar su estado en la página web www.contraloria.gov.co

22. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

En el evento de que el certificado sea suscrito por Revisor Fiscal, al mismo deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

23. CONDICIONES ECONÓMICAS:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección.

Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Por tratarse de un contrato de mínima cuantía, considerando la naturaleza del contrato, la entidad no estima conveniente exigir al oferente constituir a favor del municipio de Venecia.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

24. PÓLIZAS:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más

b. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	cuatro (4) meses más

En la GARANTÍA se dejará expresa la siguiente constancia:

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliarán las vigencias de la GARANTÍAS.

Para este efecto, el Supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

Restablecimiento O Ampliación De La Garantía

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Venecia, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Dado en el Municipio de Venecia, Antioquia a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES ANEXOS:

ANEXOS:

FORMULARIO No. 1

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 014 DE 2023

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE VENECIA
Cr. 51 # 50 - 19 Parque Principal

Referencia: Proceso de Contratación Selección de Mínima CUANTÍA No. 013 DE 2023.

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal, en nombre y representación de), Identificado con cédula de ciudadanía CC/Nit No. _____ de _____, de acuerdo con la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. **CMC 014 de 2023**, cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, hago la siguiente propuesta económica: (**valor de la propuesta en letras y números**), detallada a través del FORMULARIO No. 2, que adjunto a la presente comunicación, y en caso de ser aceptada me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que me (nos) comprometo(emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

que éstos se mantendrán sin variación.

6. Que conoce(mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.
7. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

De igual manera me obligo para con la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VENECIA, a informar todo cambio de mi residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de esta contratación, hasta su liquidación final.

Proponente: _____
(Firma autógrafa)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
CC/Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____, Teléfono: _____

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

FORMULARIO Nº 2

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 014 DE 2023

Ciudad y fecha,

Señores:
MUNICIPIO DE VENECIA
Carrera: 51 # 50 - 19 Parque Principal.

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal, en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Selección de Mínima CUANTÍA No. 014 DE 2023, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

ESPECIFICACIONES.

El contratista **suministrará** al Municipio de Venecia los siguientes elementos conforme con las especificaciones descritas en la siguiente ficha técnica y los estudios previos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Arroz	Libra	3		
2	Pastas	Paq* 250 grm	1		
3	Lentejas	Libra	1		
4	Frijol	Libra	1		
5	Leche en polvo	Bolsa * 358 grm	1		
6	Sardina en salsa	Lata mediana	1		
7	Panela	Libra	2		
8	Chocolate en pasta	Libra	1		
9	Galletas	Taco * 3	1		
10	Huevos	Canasta * 15 unidades	1		

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

11	Atún en agua	Lata	2		
12	Frasco de aceite	Botella+ 500cc	1		
13	Papel Higiénico	Rollo económico	2		
14	Crema Dental	Pequeña 75 Ml	1		
15	Pasta de jabón de baño	Paquete * 3 unidades	1		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:
FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Municipio, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA DE VENECIA
Dirección:
ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal.

Nota: Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es PERSONA NATURAL, con el recibo de pago y si es PERSONA JURÍDICA mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

ANEXO Nº 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA DE VENECIA
Carrera
El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así:
Artículo 8º
(…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1º del estatuto contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de ------ a los ------ del mes-------- de 2022

_____
Nombre y firma del Representante Legal

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

ANEXO Nº 5

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Municipio, _____ de _____ de 2022

Señores
ALCALDÍA DE VENECIA

Asunto: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos....., identificado con cedula de ciudadanía Nro. ....., de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara **EL PROPONENTE,** manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Venecia, adelanta el proceso de Selección Invitación Pública de **Mínima Cuantía Nro. 014 de 2023**, con el objeto: SUMINISTRO DE KIT NUTRICIONAL PARA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y al Municipio de Venecia, Antioquia, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de proceso de selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes; así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con las entidades públicas.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Venecia es cierta y precisa y que no omití, ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Venecia, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Municipio de Venecia, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el texto de la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía **CMC Nro. 014 de 2023**

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de 2023

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

Volemos Alto
ALCALDE Óscar Andrés

EL PROPONENTE
Firma
C.C. Nro.

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE
Óscar Andrés
Volemos Alto

Anexo 6

Modelo certificación de pymes o Mipymes (Acreditación de mipymes para limitar convocatoria - Criterio de desempate)

Señores
MUNICIPIO DE VENECIA

El suscrito (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula y TP No. en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de (nombre o razón social del proponente), con Nit manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con:
Mediana Empresa:
Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y
Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:
Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y
Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:
Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y
Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO
T.P. No.
No. De identificación

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las mipymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a mipymes conforma lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Nota 3:Este modelo se diligencia para el criterio de desempate solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MYPES o MIPYMES).

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE
Óscar Andrés
Volemos Alto

Anexo 7

Modelo de certificación Mipymes, empleados, socios y accionistas (Criterio de desempate)

Venecia, <fecha>

Señores
Municipio de Venecia.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). (Número proceso de selección.)

Cordial saludo.

Xxxxxx, como Representante Legal de la empresa Xxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la empresa que represento ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio (nombre del proponente e integrantes con participación), certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

Represente legal de la empresa

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)
Carrera 51 # 50-19. Piso 2 - Tel (4) 849 00 42
NIT: 890.980.764-1 E-mail: gobierno@venecia-antioquia.gov.co
Web: www.venecia-antioquia.gov.co

ALCALDE Óscar Andrés
Volemos Alto